

**AZUCENA PERALTA** Ministerio de Educación DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución Nº 3564/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Osvaldo BATTELLINI, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Derecho Procesal y Práctica Registral, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 3564/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 3564/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Derecho Procesal y Práctica Registral, eximiéndola de la correlatividad existente con Técnicas de





Ministerio de Educación

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Subasta, Remate y Corretaje, al alumno Daniel Osvaldo BATTELLINI, Legajo Nº 900989, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

AZUCENA PERALTA

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 663/2010

UTN mel

ing. HEETOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior